

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL TALLER DE EMPATÍA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio para la ejecución del Taller de Empatía, dirigido a docentes y personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es, enriquecer la comprensión del mundo de los docentes y personal no docente de la UNCA, también permite disfrutar de las relaciones con los otros, evita que juzguemos a los demás y ayuda a solucionar problemas o conflictos

3. ANTECEDENTES

Con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0205-2023/CO-UNCA, en donde se aprueba el Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un profesional (ponente), quién proporcione un mejor conocimiento sobre la Empatía, en los docentes y personal no docente que labora en la UNCA. Del mismo modo, comprender el estado de ánimo de los demás y nos lleva a un comportamiento más solidario.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio del profesional (ponente), comprende la ejecución de un Taller de forma presencial, dirigido a los docentes y personal no docente de la UNCA.

5.2. MEDIDAS DE CONTROL

5.2.1. ÁREAS QUE SUPERVISAN

El Servicio Psicopedagógico – Dirección de Bienestar Universitario, será quién estará a cargo de la supervisión de los servicios contratados para el desarrollo del Taller.

5.2.2. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Servicio Psicopedagógico - Dirección de Bienestar Universitario, serán los encargados de coordinar con los proveedores de servicio contratado.

5.2.3. ÁREA QUE BRINDARÁN LA CONFORMIDAD

El Servicio Psicopedagógico - Dirección de Bienestar Universitario, será el encargado de dar la conformidad del servicio, luego de recibir el informe de cumplimiento del Servicio contratado.

5.3. PERFL DEL PROVEEDOR O DEL PERSONAL

5.3.1. REQUISITOS DEL PROFESIONAL:

- **Formación académica:**

Título Profesional: Psicólogo

Con Especialización en: Psicoterapia

- **Experiencia profesional:**

No menor a 4 años de experiencia general

No menor a 3 años de experiencia específica como coaching, facilitador en técnicas de empatía y facilitador grupal.



- Capacitación:

Certificados de cursos y/o talleres en temas relacionados a coaching, facilitador en técnicas de empatía y facilitador grupal, los cuales deberán ser acreditados con certificados con una antigüedad no menores a 5 años.

a) CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR - (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

- Persona natural o jurídica con registro nacional de proveedores en el rubro de servicio.
- Contar con RUC activo.

b) Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe
- Copia del grado o título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

LUGAR: Instalaciones de la UNCA - Sede Académica - Ramiro Prialé N° 540.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será de 1 día calendario.

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN DEL TALLER	DURACIÓN DEL TALLER	DEL	ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
Taller de Empatía	17 de noviembre de 2023	2 horas (10:30 am – 12:30 pm)		Ejecución del Taller presencial dirigido a los docentes y personal no docente de la UNCA.	El pago se realizará en moneda nacional (soles), a la conformidad del entregable (Informe final).

5.5. RESULTADOS ESPERADOS:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Contratación del servicio de un profesional (ponente), quién ejecutará el Taller de Gestión de las Emociones, desarrollando los siguientes temas:
 - Control de la ira
 - Sentimientos de Culpa
 - Manejo de tristeza
 - Manejo de estrés

ENTREGABLES:

El proveedor entregará un informe final de la ejecución del Taller de Gestión de las Emociones, hasta 03 días hábiles posteriores a su realización.

5.6. FORMA DE PAGO

5.6.1.1. ADELANTOS

La UNCA no otorga adelanto de ningún tipo al proveedor y bajo ninguna condición.



5.6.2. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras Penalidades

N.º	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento con la puntualidad	S/. 50.00
4	Incumplimiento en la presentación del informe final de la actividad	S/. 50.00

5.6.3. NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria



5.6.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

5.6.5. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.